



VISTO el Expediente N° 146385; la Resolución C.D. N° 002/2024 mediante la cual se aprueba el “Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”; la Resolución C.S. N° 349/2021; la Solicitud elevada por el Departamento de Lenguas (5-59) y la factibilidad con puntos libres transitorios, para la convocatoria y sustanciación de la evaluación de antecedentes para la provisión de un cargo bajo dicho Régimen, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el mencionado Departamento; y

#### CONSIDERANDO

Que el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes se aplica a designaciones de docentes suplentes, por un período no superior a un (1) año, cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria de carácter transitorio, siendo en este caso por la siguiente situación: Puntos reservados para el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en la asignatura Literatura Infantil y Juvenil (Cód. 6420) con extensión a Literatura Inglesa del Siglo XX (Cód. 6416) del Profesorado y Licenciatura en Inglés, Lengua y Literatura (Cód. 5335), de la Licenciatura en Inglés, Seminario Taller Producción Oral y Escrita (Cód. 6423 – optativo) del Profesorado y Licenciatura en Inglés, en el Departamento de Lenguas (5-59).

Que en la Resolución C.S. N° 349/2021, Reglamentación del Artículo 6 del CCT docente, se prevé tal situación.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según se consigna a fojas 04 del Expediente de referencia: 14798 p. reservados para el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición antes indicado.

Que en el pedido del Departamento de Lenguas (5-59) para la cobertura transitoria de la vacante: un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura Literatura Infantil y Juvenil (Cód. 6420) con extensión a Lengua Inglesa IV Nivel Avanzado (Cód. 6426) y Seminario Taller de Producción de Textos Literarios (Cód. 6422), se consignaron los datos personales del/de los candidato/s –titular y suplente - con el/los correspondiente/s Currículo/s Vital/es, como así también el Orden de Mérito respectivo.

Que fue aprobado en Sesión del Consejo Departamental pertinente, de fecha 18 de junio de 2024.



Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo, de fecha 19 de septiembre de 2024, el que aconseja: Aprobar la designación en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva por locación de servicios personales bajo el Reglamento para la designación de Docentes Suplentes del/de la Profesor/a María Luz JAUREGUY (DNI N° 34.024.394).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 01 de octubre de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al/a la Profesor/a María Luz JAUREGUY (DNI N° 34.024.394) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del “Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”, con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Semiexclusiva**, en la asignatura Literatura Infantil y Juvenil (Cód. 6420) con extensión a Lengua Inglesa IV Nivel Avanzado (Cód. 6426) y Seminario Taller de Producción de Textos Literarios (Cód. 6422), en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C., ello a partir del **01 de octubre de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta la sustanciación del llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en la asignatura Literatura Infantil y Juvenil (Cód. 6420) con extensión a Literatura Inglesa del Siglo XX (Cód. 6416) del Profesorado y Licenciatura en Inglés, Lengua y Literatura (Cód. 5335), de la Licenciatura en Inglés, Seminario Taller Producción Oral y Escrita (Cód. 6423 – optativo) del Profesorado y Licenciatura en Inglés, en el Departamento de Lenguas (5-59), lo que fuere anterior, y sujeto al previo cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 4º y 5º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Reconocer la participación de la Comisión Evaluadora en el proceso de selección llevado a cabo para la designación consignada en el Artículo 1º de la presente resolución, la que estuvo integrada por los/las Profesores Daniela Pilar PARUZZO (D.N.I. 21.694.316), Nuria SOLER MÉNDEZ (D.N.I. 28.446.113) y María Fernanda GARCÍA (D.N.I. 20.897.329).



387

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA EL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 387/2024

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 07 de octubre de 2024 a las 14:15:16

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-387\_24 Desig Docente Suplente Ayte 1a Semi María Luz JAUREGUY y reconoc Com Evaluadora Lenguas [341371]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas